

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI: AOI00083101885: ESTUDIOS DE PRE. INVERSIÓN - 2001621 / AEI.13.01: GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFÍA DEL PROYECTO DE PRE-INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO DE IDEA 492409

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA - Los proyectos a formular a cargo de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, de acuerdo a sus competencias delegadas como Unidad formuladora, se alinea al OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL N° 06, relacionado con el cierre de brechas en el SECTOR TRANSPORTE, que busca asegurar el acceso integral y de calidad a los servicios públicos de transporte y telecomunicaciones en La Libertad, en cumplimiento de la normatividad vigente. - El Gobierno Regional de La Libertad busca mejorar las necesidades de los servicios básicos a nivel regional, optimizando el uso de recursos públicos destinados para tal fin, por tal razón se requiere la contratación del SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO DE IDEA 492409.
II	ANTECEDENTES - La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los Proyectos y Programas de Inversión Pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación. - Mediante Memorando N°001345-2023-GRLL-GGR, del 28 de diciembre del 2023, se asigna la función de formular y evaluar Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y designa a la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada como Unidad Formuladora adscrita al Gore La Libertad.
III	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar a UNA (01) persona natural o jurídica a quien se le denominara EL PROVEEDOR, para el desarrollo del SERVICIO DE TOPOGRAFÍA para el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAUL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO DE IDEA 492409

IV

ALCANCE DEL SERVICIO• **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO****A. ACTIVIDADES**

- a. Recopilar y analizar la información existente (planos, estudios, catastro vial, geología y ambiente), a fin de definir las condiciones iniciales del levantamiento.
- b. Gestionar con la entidad, autoridades locales y comunidades el acceso a las áreas de trabajo, garantizando el cumplimiento de condiciones de seguridad y permisos correspondientes.
- c. Ejecutar inspección de campo para identificar accesos, interferencias, zonas críticas (quebradas, deslizamientos, áreas urbanas) y definir la estrategia de levantamiento.
- d. Implementar una red de control geodésico mediante GPS diferencial (RTK/PPK), estableciendo puntos de control y verificación con precisión centimétrica, incluyendo la monumentación de hitos de concreto (BM) cada 5 km como mínimo y en puntos críticos.
- e. Realizar el levantamiento topográfico integral mediante tecnología GNSS y fotogrametría con drones, cubriendo una franja mínima de 100 m (50 m a cada lado del eje), ampliándose en zonas de curvas, intersecciones, accesos, centros poblados y áreas críticas.
- f. Ejecutar vuelos fotogramétricos bajo condiciones meteorológicas favorables (sin precipitaciones, vientos admisibles y adecuada visibilidad), con altura de vuelo menor a 120 m, traslape mínimo de 75% longitudinal y 65% lateral, garantizando una resolución adecuada del terreno.
- g. Complementar el levantamiento con medición terrestre detallada en zonas de interés especial, tales como obras de arte, zonas inestables, infraestructura existente, áreas hidráulicas y zonas urbanas.
- h. Procesar la información obtenida para generar el modelo digital del terreno (MDT), ortofoto y planos topográficos, definiendo un eje referencial preliminar con progresivas cada 50 m para fines de análisis.

B. PROCEDIMIENTO**Fase de campo****RECONOCIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE VUELO**

- Previo al levantamiento, se debe de realizar una visita de reconocimiento para identificar accesos, obstáculos, zonas críticas de la carretera (deslizamientos, taludes, puentes, alcantarillas, obras de arte) y condiciones ambientales. Con base en ello se planifican los vuelos (alturas, solapes, rutas de cobertura y puntos de despegue/aterrizaje).

ESTABLECIMIENTO DE ESTACIÓN BASE GNSS

- Instalar una estación GNSS de referencia en un punto con coordenadas precisas, la cual registrará datos durante todo el vuelo. Estos registros serán fundamentales para la corrección PPK en gabinete.

EJECUCIÓN DE VUELOS FOTOGRAMÉTRICOS

- Se ejecutarán vuelos con el dron en franjas longitudinales y transversales que cubran el eje de la vía, bermas, obras de arte, taludes y zonas de riesgo. Se asegurará el solape lateral y longitudinal necesario para obtener un bloque fotogramétrico continuo y libre de vacíos.

LEVANTAMIENTO DE PUNTOS DE APOYO Y VERIFICACIÓN

- Levantar en campo puntos de verificación (BMs), mediante GNSS geodésico, que servirán para evaluar la precisión de los productos generados en gabinete. Estos puntos se distribuirán en la calzada, taludes, estructuras y sectores representativos de la vía.

CONTROL Y SEGURIDAD OPERATIVA

- Tomar en cuenta aspectos de seguridad aeronáutica, señalización de la zona de trabajo y medidas de protección del personal y de terceros. Asimismo, se debe cumplir con las disposiciones de la DGAC-MTC para operaciones de drones en el Perú.

Fase de gabinete**ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

- Descarga, clasificación y respaldo de las imágenes capturadas por el dron con tecnología PPK, junto con los datos GNSS de apoyo y registros de vuelo. El objeto es garantizar que toda la información esté completa y ordenada antes del procesamiento.

	PROCESAMIENTO PPK - Se debe de aplicar correcciones diferenciales a los datos GNSS de las imágenes, logrando que cada fotografía tenga coordenadas de alta precisión. Esto reduce la dependencia de numerosos puntos de control terrestre y asegurar resultados consistentes en todo el tramo de la carretera. PROCESAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO - Generación de productos derivados como orto-mosaicos, nubes de puntos, modelos digitales de terreno y superficies. Para ello se utilizan softwares especializados que permiten alinear imágenes, realizar aerotriangulación y crear representaciones cartográficas de la vía y su entorno inmediato. CONTROL DE CALIDAD - Verificar la precisión de los resultados mediante la comparación con puntos de verificación levantados en campo, se busca garantizar que el producto final cumpla con los estándares de erros admisibles en trabajos de ingeniería vial. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS - Generar los insumos que servirán como base para el diseño, supervisión o monitoreo de la carretera. Entre los principales productos se incluyen: orto-mosaico georreferenciados, modelos digitales del terreno, planos topográficos, secciones transversales y longitudinales.
V	NORMATIVIDAD • Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. • Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas
VI	SEGUROS • El Proveedor debe contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que participará durante la ejecución del servicio, debiendo ser remitido al área usuaria mediante correo al E-mail: ufgrctpip@regionlalibertad.gob.pe como máximo a los (02) días siguientes de notificada la Orden de Servicio, asimismo deberá ser anexado en la presentación del entregable. • Cabe precisar que la gestión del SCTR es responsabilidad del proveedor, siendo que no se otorgará plazos adicionales para dicha gestión, por lo tanto, se encuentra incluido dentro del plazo del servicio, por lo que, la Entidad y área usuaria NO son responsables de accidentes que puedan suceder en la ejecución del servicio, ni en relación a terceros, en el caso que inicien sus actividades sin el respectivo SCTR. • Asimismo, de no presentar el SCTR el en plazo indicado, corresponderá la aplicación de penalidad (otras penalidades) y será causal de resolución de orden de servicio en el caso se acumule el 10% de penalidad del monto vigente de la orden de servicio.

VII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: La prestación del servicio se realizará en el área de influencia del proyecto de inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LI-109: EMP. LI-107 (LAPLAC) - UCUNCHA - EMP. LI-107 (SAN VICENTE DE PAÚL) DISTRITO DE UCUNCHA DE LA PROVINCIA DE BOLÍVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO DE IDEA 492409; Con una longitud aproximada de 75.66 km PLAZO: El plazo de la ejecución de la prestación del servicio comprenderá de hasta TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO. El proveedor deberá mantener una comunicación constante y fluida con el área usuaria, respecto a la elaboración del servicio. <i>- En caso el plazo venza en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, está sujetos a penalidades.</i> <i>- La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables.</i> <i>- De acuerdo al artículo 144.4 de existir observaciones dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</i> <i>- Todo plazo que determine el área usuaria, se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.</i>
-----	---

VIII

ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	Único Entregable: El producto (documento) debe ser presentado HASTA LOS TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	- El presente servicio a contratar se ejecutará en un UNICO (01) ENTREGABLE, el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas. - El proveedor presentará el entregable, respecto al SERVICIO DE TOPOGRAFÍA que contendrá como mínimo lo siguiente: ÍNDICE GENERALIDADES - Nombre del proyecto - Antecedentes - Objetivo general - Ubicación geográfica del área de estudio - Accesos al Área del Proyecto - Condiciones climática y altitud de la zona METODOLOGIA DE TRABAJO - Procedimiento Utilizado - Trabajo de campo - Trabajos programados - Métodos de GNSS RTK - Creación del plan de vuelo TRABAJO DE GABINETE Y PROCESO DE INFORMACIÓN - Importación de las imágenes - Creación de nubes de puntos. - Creación de ortomosaico/ortofoto - Procesamiento en el software especializado - Exportación de productos generados RECURSOS Y EQUIPOS UTILIZADOS - Descripción de los equipos utilizados en el trabajo de campo y gabinete - Brigadas de campo - Brigadas de gabinete INFORMACION GENERAL DE REFERENCIA - Cartografía - Sistema de referencia geodésica - Sistema de proyección cartográfica CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES - Conclusiones - Recomendaciones ANEXOS - Archivos fotográficos - Planos generales

	<table><tr><td></td><td> 7.3. Formato N° 02 * (Ficha Técnica Estándar). 8. DATA BASE <i>Toda la información deberá de ser entregado de forma digital en un enlace Drive de acceso libre</i> <i>* Como parte del entregable, se solicita incorporar el Formato N° 2: Topografía, (Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas), con la finalidad de consolidar la información de campo necesaria para el inventario vial. Este formato deberá incluir, como mínimo, la progresiva (Cada 500 m), tipo de terreno, pendiente (%), ancho de la superficie de rodadura y su respectivo registro fotográfico. La incorporación de esta información facilitará la identificación de las características físicas del tramo evaluado y servirá como base para la elaboración y validación del inventario vial.</i> </td></tr></table>		7.3. Formato N° 02 * (Ficha Técnica Estándar). 8. DATA BASE <i>Toda la información deberá de ser entregado de forma digital en un enlace Drive de acceso libre</i> <i>* Como parte del entregable, se solicita incorporar el Formato N° 2: Topografía, (Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas), con la finalidad de consolidar la información de campo necesaria para el inventario vial. Este formato deberá incluir, como mínimo, la progresiva (Cada 500 m), tipo de terreno, pendiente (%), ancho de la superficie de rodadura y su respectivo registro fotográfico. La incorporación de esta información facilitará la identificación de las características físicas del tramo evaluado y servirá como base para la elaboración y validación del inventario vial.</i>
	7.3. Formato N° 02 * (Ficha Técnica Estándar). 8. DATA BASE <i>Toda la información deberá de ser entregado de forma digital en un enlace Drive de acceso libre</i> <i>* Como parte del entregable, se solicita incorporar el Formato N° 2: Topografía, (Instructivo de la Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas), con la finalidad de consolidar la información de campo necesaria para el inventario vial. Este formato deberá incluir, como mínimo, la progresiva (Cada 500 m), tipo de terreno, pendiente (%), ancho de la superficie de rodadura y su respectivo registro fotográfico. La incorporación de esta información facilitará la identificación de las características físicas del tramo evaluado y servirá como base para la elaboración y validación del inventario vial.</i>		

IX

CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**Forma de Presentación para Revisión**

- El entregable será presentado de **FORMA FÍSICA (01 Original y 01 copia debidamente firmado y foliado)** con una **memoria USB** que contendrá todos los archivos nativos editables y el archivo en PDF del entregable escaneado con firmas, dentro del plazo estipulado, a través de MESA DE PARTES de la Entidad.
- La presentación física deberá efectuarse conforme al modelo establecido en los términos de referencia. La memoria USB debe contener los archivos nativos correspondientes, en los formatos que apliquen, tales como:
 - PDF
 - Word
 - Excel
 - AutoCAD
 - Civil 3D
 - Otros, según el tipo de documento presentado.

CUADRO DE MODALIDAD DE PRESENTACIÓN		
ENTREGABLE	PRESENTACIÓN	INDICACIONES
UNICO ENTREGABLE	EN FÍSICO + MEMORIA USB	• Deberá ser presentado en un plazo máximo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. • Se efectuará la revisión técnica y de resultar conforme, se otorgará la respectiva conformidad. De existir observaciones, estas serán notificadas al proveedor, otorgándose un plazo para su subsanación. En caso de no subsanar dentro del plazo otorgado o de incurrir en retraso en la entrega, se aplicará lo dispuesto en el ítem XIV. Penalidades por mora.

- El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes) dará lugar a la aplicación de penalidades por mora.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad, y/o contingencia del Gobierno Regional colindante al Instituto Nueva Esperanza ubicado en Esquina de Baquíjano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta Mesa de Partes), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m.

Plazo de Levantamiento de Observaciones

- De existir observaciones, el plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.
 - El plazo del levantamiento de observaciones se contabiliza a partir del día siguiente de emitida la notificación formal, vía correo electrónico consignado.
 - Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

X	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR REQUISITOS DEL PROVEEDOR • Persona natural o jurídica. • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP de Servicios). • No deberá estar impedido o inhabilitado de contratar con el Estado. • Ficha RUC - Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación. • No contar con registro de deudores alimentarios morosos del poder judicial (REDAM). • El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. • El proveedor deberá presentar su oferta del servicio a todo costo (incluye los impuestos de Ley, señalando el tipo de impuesto IGV o retención del 8%). REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE • Profesional: Ingeniero Topógrafo y/o Ingeniero Civil, acreditado mediante copia simple del Título Profesional, colegiatura y certificado de habilitación vigente para el ejercicio de la profesión. • Experiencia laboral en general: Mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la obtención del título profesional. • Experiencia laboral específica: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, como Ingeniero Topógrafo y/o Ingeniero de Carreteras y/o Especialista en Topografía, en vías nacionales y/o vías departamentales y/o vías provinciales y/u obras viales y/o infraestructura vial y/o carreteras, contabilizadas a partir de la obtención del título profesional. • Cursos y/o diplomados y/o capacitaciones en: Se requiere que el profesional acredite como mínimo los tres (03) siguientes. 1. Post procesamiento fotogramétrico con mínimo de 30 horas lectivas y/o académicas. 2. Certificación de puntos geodésicos en orden C con mínimo 90 horas lectivas y/o académicas. 3. Levantamientos topográficos en carreteras o AutoCAD Civil 3D aplicado a topografía, con mínimo 45 horas lectivas y/o académicas. <i>- Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i> REQUISITOS DEL PERSONAL TÉCNICO • Profesional: Técnico en Topografía, acreditado mediante copia simple del Título Técnico, y que cuente con licencia vigente de piloto RPAS. • Experiencia laboral en general: Mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, contabilizados a partir de la obtención del título técnico profesional. • Experiencia laboral específica: Mínima de un (01) año en el sector público y/o privado, como Topógrafo y/o Técnico en topografía y/o Topógrafo cadista, contabilizados a partir de la obtención del título técnico profesional. • Cursos y/o diplomados y/o capacitaciones en: Fotogrametría Aérea con Tecnología UAV con un mínimo de 12 horas lectivas o académicas. <i>- Acreditación: La experiencia del personal técnico se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y/u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</i> REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO Para la ejecución de este servicio se deberá contar con los siguientes equipos obligatorios debido a la magnitud del proyecto de inversión. Los equipos no deberán contar con más de 10 años de antigüedad. - 01 GPS diferencial de doble frecuencia - 01 estación Total de 2"
---	---

	- 01 Dron DJI con módulo RTK - 01 Nivel automático - 01 Distanciómetro - 01 camioneta - Acreditación: Se La deberá acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. Asimismo, el dron deberá contar con su respectiva tarjeta de registro emitida por la autoridad competente.
XI	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente: • Revisar permanentemente su correo electrónico, con la finalidad de verificar notificaciones que realice el área usuaria. • Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio. • Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio. • Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados. • Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste. • Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión. • Atender las consultas formuladas por los profesionales del área usuaria en el marco del objeto de la contratación. • Mantener coordinación fluida ante los trabajos de campo y gabinete.
XII	CONFORMIDAD • La conformidad del servicio será otorgada por EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, previo informe técnico del personal designado, además de cumplir con el cuadro de modalidad de presentación. ◦ En la ejecución del servicio, el nombre del proyecto es referencial, conforme a la Idea de Inversión registrada, asimismo el nombre puede sufrir variación, debido al aplicativo del Banco de Inversiones del MEF, no obstante, la mencionada variación no impide la conformidad del servicio realizado. ◦ En caso de aplicarse penalidades, estas serán descontadas del monto total de la orden de servicio, previa emisión de un informe de términos contractuales. ◦ Según el artículo 144.3 de la ley de contrataciones del estado 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

XIII

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El costo del servicio deberá incluir los impuestos de Ley y todo costo que recaiga en el servicio. La Entidad efectuará el pago de acuerdo al siguiente cuadro y previo a la conformidad del servicio suscrito por el área usuaria:

PAGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN PARA EL PAGO
ÚNICO PAGO	Corresponde al 100% de monto total del servicio contratado.	Contar con la conformidad del ÚNICO ENTREGABLE por parte del área usuaria

- Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el PROVEEDOR, deberá presentar la **SOLICITUD DE PAGO** al área usuaria, con los siguientes documentos:
 - Copia de la orden de servicio
 - Correo de notificación de la orden de servicio
 - Carta de conformidad del área usuaria
 - Carta de presentación del entregable
 - Carta de presentación del levantamiento de observaciones (de corresponder)
 - Comprobante de pago emitido al crédito (suspensión de cuarta categoría, de corresponder).
 - CCI vinculado a su RUC.

- Dicha documentación en físico, se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Esquina de Baquíjano y Carrillo con Alejandro Pettion (Puerta de Mesa de Partes de La Contingencia), Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, dentro de los horarios lunes a viernes de 07:45 am a 3:45 p.m. y/o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link: <https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/>

XIV

PENALIDADES POR MORA

- De acuerdo con el artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará al proveedor la penalidad por mora y otras penalidades aplicables ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones.
- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

PENALIDAD POR MORA

- Se aplicará al PROVEEDOR, la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

- La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (0.40 \times \text{plazo en días})$$

- Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato

XV

OTRO TIPO DE PENALIDADES

- Las otras penalidades aplicables para el objeto de la contratación son:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
1	Por presentar información técnica sin sustento demostrable o incompleta durante la elaboración del estudio contratado.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.
2	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas y/o responsables en su entregable, que es de su responsabilidad.	Se aplicará 5% del monto del entregable presentado	Informe del personal designado, según corresponda.
3	Por presentar el SCTR fuera del plazo establecido en el ítem # VI. Seguros.	Aplicación del 5% de monto contractual por cada día.	Informe del personal designado, según corresponda.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- i) Si el evaluador advierte que el proveedor ha incurrido en una o más penalidades, elaborará un informe de verificación y lo presentará al responsable de la UF-GRCTPIP, quien notificará al proveedor para que presente su descargo respectivo.
- ii) El proveedor presentará su descargo hasta dos (2) días después de ser notificado, en mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad, quienes derivarán el documento a la oficina de UF-GRCTPIP.
- iii) La Unidad Formuladora remitirá dicha documentación al evaluador del proyecto, quien evaluará el descargo del proveedor, emitiendo un informe y remitiéndolo al responsable de la UF-GRCTPIP.
- iv) La UF-GRCTPIP alcanzará el informe al área correspondiente con copia al proveedor a fin de deducirse la penalidad del pago, según recomendación del evaluador.
- v) De no presentar el proveedor su descargo en el plazo otorgado, el evaluador emitirá su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad, continuando con el trámite indicado en iv).

XVI

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVII	OTROS IMPACTO AMBIENTAL - No corresponde. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación. ADELANTOS - No se otorgarán adelantos. SUB CONTRATACIÓN - No se permitirá sub contratación PROPIEDAD INTELECTUAL - De corresponder, se deberá precisar que el GRLL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos. GARANTÍAS - De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...). GESTIÓN DE RIESGO - Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, para su aplicación.
XVIII	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO - A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. - Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. - Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. - Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. - Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.
XIX	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XX	RESOLUCION CONTRACTUAL • Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. • De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
----	--

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría